



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de matrimonio Religioso
Demandante	Gloria Elsey Galvis Ruiz
Demandada	Hernando Javier Henao Gómez
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00087 00
Providencia	Sustanciación No. 235
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos

La presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibíd.

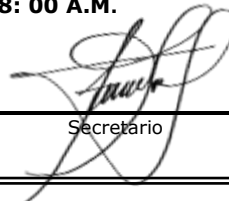
PRIMERO: Se deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a las personas que integran el extremo pasivo conforme lo dispone en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado **NIXON ERVEY MONTTOYA OTALVARO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71314755 y portador de la T.P. No. 327269 del CSJ, para representar al demandado en los términos del poder a él otorgado

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **051** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 24 DE AGOSTO DE**
2021. A LAS 8: 00 A.M.


Secretario

Firmado Por:

Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

358728e0ccd6dd90251583786b03586d00ba488eebe3ded1ef777931
caaa82da

Documento generado en 23/08/2021 03:12:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>